**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 275.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Paramunicipal Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (AGSAL), para que contrate con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de $60,000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), más intereses, accesorios financieros e impuestos correspondientes, con el fin de financiar el Proyecto de Reubicación de la Línea de Conducción de Agua Potable ubicada en la Carretera Zacatecas-Saltillo, por medio de una inversión pública productiva, con un financiamiento hasta el mes de octubre de 2026, el cual no se contará con el aval o garantía del Estado o Ayuntamiento de Saltillo, toda vez que el pago del financiamiento será cubierto con los flujos económicos de la Paramunicipal.

Dicho crédito será destinado en su totalidad para el proyecto de inversión pública productiva de reubicación de la línea de conducción de agua potable alojada en los diez puntos seis (10.6) kilómetros objeto de la ampliación de la carretera Zacatecas-Saltillo, obra cuya realización se deriva del proyecto de ampliación de dicha vía que se encuentra en proceso por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero del Ayuntamiento y demás funcionarios facultados para ello, para que concurran a la suscripción del contrato de las presentes operaciones, que en este decreto se pactan, así, como el mecanismo de pago de los compromisos crediticios que en su caso se adquieren, previniendo las mejores condiciones que se estimen para la Paramunicipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez celebrado el contrato, el Ayuntamiento y la Paramunicipal informarán a este Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que éste fue celebrado en un término no mayor a 10 días hábiles.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO -** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JAIME BUENO ZERTUCHE**

 **DIPUTADO SECRETARIO DIPUTADO SECRETARIO**

**JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**